



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 6 de junio de 2018

Licenciada

Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2018-0114 de fecha 4 de junio del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

1. ¿Existe la prestación laboral de permiso o licencia de estudios para bachillerato, técnicos, universitarios de pre y post grado en la institución?
2. ¿En qué legislación, lineamiento, instructivo, u otros, se basan para otorgar la prestación en dado caso existiere en la institución (proporcionar documentos con los que se rige)?
3. ¿Cuál es el trámite administrativo que debe seguir el empleado para el otorgamiento del permiso o licencia?
4. ¿Cuánto tiempo es el máximo que se le proporciona a los empleados para el mismo?
5. ¿El tiempo proporcionado comprende el traslado al Centro de Estudios o lugar de trabajo?
6. ¿El tiempo proporcionado puede ser utilizado para trasladarse al Centro de Estudios o lugar de trabajo (clases antes o después de jornada laboral. Ejemplo: clases finalizan (8:00am o clases inician 4:00pm)?
7. Favor proporcionarme formato de solicitud de permiso o licencia de estudio en caso existiera.

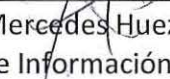
Se envió el requerimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, la cual nos informó lo siguiente:

1. El CNR tiene contemplado en su normativa interna, la concesión al personal de licencia para la realización de estudios técnico o universitarios, estos últimos a nivel grado o postgrado.
2. La licencias están establecidas en el art. No.43, literal 1 del reglamento Interno de trabajo y en la Cláusula No. 22, Literal A, inciso N del Contrato colectivo de Trabajo.
3. Solicitarlo con la debida anticipación a su jefe inmediato, mediante el formulario respectivo, anexando las evidencias requeridas por las normas citadas.

4. El tiempo máximo es de dos horas diarias, y podrá concederse al principio o antes del final de la jornada.
5. El tiempo de desplazamiento al centro de estudios o viceversa, forma parte de las dos horas previstas para el permiso.
6. El tiempo proporcionado en el ejemplo que se cita, si podría ser utilizado para desplazarse al centro de estudios o viceversa, siempre cuando se compruebe el horario descrito en el ejemplo, a través del documento de inscripción de materias proporcionado por el centro de estudios.
7. El formulario de permiso se encuentra disponible en la INTRANET del CNR, con los jefes administrativos o en la Gerencia de Desarrollo Humano para ser retirado en el momento que el empleado lo desee.

Atentamente,




Licda. Fátima Mercedes Huezos Sánchez
Oficial de Información